

AVISO DE SUSCRIPCIÓN

TELECOM



TELECOM ARGENTINA S.A.

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 5 A TASA FIJA DE 8,50%,
AMORTIZABLES, CON VENCIMIENTO EN 2025
POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$520.000.000**

A SER SUSCRIPTAS E INTEGRADAS (I) EN EFECTIVO, EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES, Y/O (II) EN ESPECIE, MEDIANTE LA ENTREGA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE “A” A TASA FIJA CON VENCIMIENTO EN 2021 EN CIRCULACIÓN (CUSIP N° 12686N AT2 y P19157 AR0; ISIN N° US12686NAT28 Y USP19157AR03; CÓDIGOS COMUNES N° 143337260 Y 143337278) (LAS “OBLIGACIONES NEGOCIABLES 2021”)

Y SOLICITUD DE CONSENTIMIENTO PARA LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS A LOS TÉRMINOS DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES 2021

ofrecidas en el marco del

**PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES
POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$3.000.000.000
(O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE VALOR)**

Por medio del presente, se comunica al público inversor que Telecom Argentina S.A. (la “Compañía” o la “Emisora”) inicia en el día de la fecha su procedimiento de oferta pública en Argentina de Obligaciones Negociables Clase 5 a tasa fija de 8,50% nominal anual, amortizables, con vencimiento en 2025, por un valor nominal de hasta US\$ 520.000.000 (las “Obligaciones Negociables”), denominadas y pagaderas en Dólares Estadounidenses, a ser emitidas por la Compañía y a ser suscriptas e integradas (a) en efectivo, en Dólares Estadounidenses, y/o (b) en especie, mediante la entrega de las Obligaciones Negociables 2021. Como parte de la oferta de las Obligaciones Negociables, la Emisora también solicita a los potenciales inversores que opten por integrar en especie las Obligaciones Negociables de acuerdo a lo que se detalla a continuación y en el Suplemento de Prospecto (según se define más adelante), que manifiesten su consentimiento para la realización de ciertas modificaciones a los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables 2021 (la “Oferta y Solicitud de Consentimiento”).

Las Obligaciones Negociables serán emitidas en el marco de su programa global de emisión de obligaciones negociables por un valor nominal de hasta US\$3.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) (el “Programa”), autorizado por la CNV mediante Resolución N° 19481 de fecha 19 de abril de 2018 y de acuerdo con los principales términos y condiciones que se resumen a continuación y que forman parte del prospecto del programa de fecha 26 de marzo de 2020 (el “Prospecto”) y/o del suplemento de prospecto y solicitud de consentimiento de fecha 7 de julio de 2020 (el “Suplemento de Prospecto”), publicados en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”), en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (el “BYMA”) a la BCBA (el “Boletín Diario de la BCBA”), pudiendo ambos documentos también ser encontrados en el sitio web de la CNV, www.cnv.gov.ar, en el ítem “Empresas”, en el sitio web institucional de la Compañía (<http://institucional.telecom.com.ar>). y en el microsítio web de licitaciones del sistema SIOPEL del MAE (www.mae.com.ar/mpmae).

La oferta de suscripción de las Obligaciones Negociables por parte del público inversor constará de: (i) en Argentina, una amplia oferta pública dirigida a “inversores calificados” según se los define en el artículo 12 de la Sección I del Capítulo VI del Título II de las Normas de la CNV, que será realizada por intermedio de

los Colocadores Locales de conformidad con y sujeto a los términos y condiciones previstos en el contrato de colocación local a ser firmado entre Banco Itaú Argentina S.A., Itaú Valores S.A., Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A, y Telecom, en su carácter de emisor (el “Contrato de Colocación Local”); y (ii) fuera de Argentina, una oferta dirigida a (1) (a) “compradores institucionales calificados” (Qualified Institutional Buyers or QIBs) según se los define en la Regla 144A de la Ley de Títulos Valores de Estados Unidos en los Estados Unidos sobre la base de la Regla 144A de la Ley de Títulos Valores de Estados Unidos, y (b) en operaciones fuera de los Estados Unidos sobre la base de la Regulación S de la Ley de Títulos Valores de Estados Unidos, en el caso de suscripciones de Obligaciones Negociables a integrarse en efectivo en Dólares Estadounidenses; y (2) a aquellos que hayan entregado una Carta de Elegibilidad completa en la que se certifique que son Tenedores Elegibles, en el caso de suscripciones de Obligaciones Negociables a ser integradas en especie mediante la entrega de Obligaciones Negociables 2021.

La oferta indicada en el apartado (ii) anterior será realizada, fuera de Argentina, por intermedio de los Colocadores Internacionales.

EN ARGENTINA, LA OFERTA PÚBLICA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES ESTARÁ DIRIGIDA EXCLUSIVAMENTE A “INVERSORES CALIFICADOS” SEGÚN SE LOS DEFINE EN EL ARTÍCULO 12 DE LA SECCIÓN I DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV.

La obligación de la Compañía de emitir las Obligaciones Negociables suscriptas en la Oferta y Solicitud de Consentimiento está sujeta al cumplimiento de ciertas condiciones aplicables a la oferta descritas bajo el título “*OFERTA Y SOLICITUD DE CONSENTIMIENTO – b) Descripción de la Oferta y Solicitud de Consentimiento – Condiciones de la Oferta y Solicitud de Consentimiento*” del Suplemento de Prospecto, incluyendo (1) ciertas condiciones habituales, incluyendo que no estará obligada a consumir la Oferta frente al acaecimiento de un supuesto o supuestos o al probable acaecimiento de un supuesto o supuestos que puedan o razonablemente se espere que pudieran prohibir, restringir o demorar la consumación de la Oferta o afectar de modo adverso los beneficios contemplados para la Compañía de la Oferta y Solicitud de Consentimiento, (2) en el caso de Entidades Argentinas y Oferentes de Jurisdicciones No Cooperantes, a la entrega de la Carta de Transferencia, y (3) el Requisito de Emisión Mínima (según se describe más adelante), salvo que el mismo sea dispensado o modificado por la Compañía.

La Oferta y Solicitud de Consentimiento se realiza conforme a lo establecido en los apartados “Resumen de la Oferta de los Valores Negociables”, “Descripción de la Oferta y la Solicitud de Consentimiento”, “Las Modificaciones Propuestas” y “Plan de Distribución” del Suplemento de Prospecto.

Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente aviso, tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto y/o el Suplemento de Prospecto, según corresponda. A continuación se detallan los principales términos de la oferta de las Obligaciones Negociables y su mecanismo de integración en efectivo o en especie, mediante la entrega en canje de Obligaciones Negociables 2021:

1) **Emisor:** Telecom Argentina S.A., con domicilio en Avda. Alicia Moreau de Justo 50, Ciudad de Buenos Aires (At. Juan Martín Vico, e-mail: JVico@teco.com.ar, Tel: +54(11) 4968 3303; Matias Colombo, e-mail: macolombo@teco.com.ar, Tel: +54(11) 5530 6285).

2) **Agente:** Global Bondholder Services Corporation.

3) **Fiduciario, Agente de Registro, Agente de Transferencia y Agente de Pago:** Citibank, N.A.

4) **Representante del Fiduciario en Argentina, Agente de Registro y Transferencia Argentino y Agente de Pago en Argentina:** Citibank, N.A., sucursal establecida en Argentina

5) **Organizadores:** Citigroup Global Markets Inc., HSBC Securities (USA) Inc., Itau BBA USA Securities, Inc., J.P. Morgan Securities LLC y Santander Investment Securities Inc.

6) **Colocadores Locales:** Banco Itaú Argentina S.A., Itaú Valores S.A. e Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.

7) **Oferta de las Obligaciones Negociables:** La Compañía y por intermedio de los Colocadores Locales serán quienes lleven a cabo la oferta pública en Argentina de las Obligaciones Negociables de conformidad

con el Suplemento de Prospecto, la Ley de Mercado de Capitales, las Normas de la CNV, la Ley General de Sociedades y cualquier otra ley y/o reglamentación aplicable.

8) **Fecha de Inicio del Período de la Oferta:** 7 de julio de 2020.

9) **Fecha Límite de Recepción de Manifestaciones de Interés:** La Fecha de Expiración.

10) **Fecha Límite de Retiro: En Argentina** 6:00 pm (horario de Buenos Aires)/ En la Ciudad de Nueva York 5:00 pm (horario de la Ciudad de Nueva York) del 20 de julio de 2020, excepto que sea extendido.

11) **Fecha de Suscripción Temprana:** En Argentina 6:00 pm (horario de Buenos Aires)/ En la Ciudad de Nueva York 5:00 pm (horario de la Ciudad de Nueva York) del 20 de julio de 2020, excepto que sea extendido.

12) **Fecha de Suscripción Tardía:** La Fecha de Expiración.

13) **Fecha de Expiración:** En Argentina, 11:59 pm (horario de Buenos Aires)/ En la Ciudad de Nueva York 11:59 pm (horario de la Ciudad de Nueva York) del 3 de agosto de 2020, excepto que sea extendido.

14) **Fecha de Adjudicación:** La Fecha de Expiración excepto que sea extendido.

15) **Fecha de Emisión:** Se espera que sea el 6 de agosto de 2020, excepto que sea extendido.

16) **Valor Nominal:** Las Obligaciones Negociables se ofrecen por un valor nominal de hasta US\$520.000.000.

17) **Precio de Suscripción de las Obligaciones Negociables:** 100% valor nominal.

18) **Moneda de denominación y pago:** Las Obligaciones Negociables estarán denominadas en Dólares Estadounidenses. Los pagos de capital e intereses que la Emisora deba realizar bajo las Obligaciones Negociables serán efectuados en Dólares Estadounidenses en las fechas de pago de Amortización o Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

19) **Denominaciones Autorizadas:** US\$1.000 y múltiplos de US\$1.000 superiores a esa cifra. Las Obligaciones Negociables no podrán ser negociadas por montos inferiores a US\$1.000.

20) **Monto mínimo de suscripción de las Obligaciones Negociables:** US\$1.000

21) **Amortización:** El capital de las Obligaciones Negociables se pagará de la siguiente manera: un 3% el 6 de febrero de 2023, un 30% el 6 de agosto de 2023, un 33% el 6 de agosto de 2024 y un 34% el 6 de agosto de 2025, asumiendo que la Fecha de Emisión sea el 6 de agosto de 2020. Las fechas serán informadas en el Aviso de Resultados

22) **Intereses:** Las Obligaciones Negociables devengarán intereses a la tasa fija de 8,50% nominal anual.

23) **Fechas de Pago de Intereses:** Los intereses de las Obligaciones Negociables se pagarán en forma semestral el 6 de febrero y el 6 de agosto de cada año, comenzando el 6 de febrero de 2021, asumiendo que la Fecha de Emisión sea el 6 de agosto de 2020.

24) **Destino de los fondos:** La intención de la Emisora es utilizar el producido neto de la colocación de las Obligaciones Negociables suscriptas e integradas en efectivo para refinanciación de pasivos conforme el Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables. Para mayor información, ver la sección “*Destino de los Fondos*” del Suplemento de Prospecto.

25) **Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables:** El 6 de agosto de 2025, asumiendo que la Fecha de Emisión sea el 6 de agosto de 2020.

26) **Rescate:** Las Obligaciones Negociables podrán ser rescatadas a opción de la Compañía en determinados supuestos detallados en el Suplemento de Prospecto.

27) **Rango:** Las Obligaciones Negociables constituirán un endeudamiento directo, no condicional, no privilegiado y no subordinado de la Compañía y tendrán en todo momento el mismo rango en sus derechos de cobro que todas las deudas existentes y futuras sin garantía real, no privilegiadas y no subordinadas de la Compañía (salvo las obligaciones que gozan de preferencia por disposiciones de ley, incluyendo, sin limitación, las acreencias por impuestos y de índole laboral). Las Obligaciones Negociables tendrán en todo momento igual prioridad de pago entre sí y con todas las demás obligaciones no subordinadas y con garantía común de la Compañía, presentes o futuras, salvo las obligaciones que gozarán de privilegios en virtud de disposiciones legales y/o contractuales.

28) **Listado y Negociación:** Se solicitará el listado y negociación de las Obligaciones Negociables en BYMA a través de la BCBA y en el MAE. La Compañía asimismo solicitará el listado de las Obligaciones Negociables en la Lista Oficial de la Bolsa de Comercio de Luxemburgo, para su negociación en su mercado Euro MTF. La Compañía no puede asegurar que estas solicitudes serán aceptadas por los mercados correspondientes.

29) **Código de Especie:** será informado en el Aviso de Resultados.

30) **Forma de las Obligaciones Negociables, Liquidación y Compensación:** Las Obligaciones Negociables se emitirán en la forma de una o más obligaciones negociables globales sin cupones de interés, registradas a nombre de un representante de DTC, como depositario, para las cuentas de sus participantes directos e indirectos, incluyendo Euroclear y Clearstream.

31) **Calificación:** Las Obligaciones Negociables no cuentan con calificación local. A nivel internacional, Standard & Poor's y Fitch Ratings, Ltd. Han asignado a las Obligaciones Negociables la calificación "CCC+" y "B-", respectivamente.

32) **Ley Aplicable:** Las Obligaciones Negociables y el Contrato de Fideicomiso se regirán y serán interpretados de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York; estableciéndose que la Ley de Obligaciones Negociables regirá los requerimientos legales para que las Obligaciones Negociables califiquen como obligaciones negociables bajo la misma, junto con la Ley General de Sociedades, la Ley de Mercado de Capitales, las Normas de la CNV y otras leyes y normas argentinas aplicables regirán la capacidad y la autorización corporativa de la Compañía de emitir y entregar las Obligaciones Negociables, la autorización de la CNV para la oferta pública de las mismas en Argentina y ciertas cuestiones relativas a las asambleas de tenedores.

33) **Jurisdicción:** La Emisora se someterá a la competencia no exclusiva de los tribunales del Estado de Nueva York y los tribunales federales estadounidenses del Distrito de Manhattan, Ciudad de Nueva York respecto de cualquier acción que pueda ser entablada en relación con el Contrato de Fideicomiso y las Obligaciones Negociables y ha designado en forma irrevocable a CT Corporation System como agente para el traslado de notificaciones procesales. La Compañía renuncia irrevocablemente, con el máximo alcance permitido por la ley aplicable, cualquier objeción que pudiera tener para la imposición de cualquier demanda, acción o procedimiento, cualquier reclamo de que cualquier demanda, acción o procedimiento en tal tribunal haya sido interpuesto en una jurisdicción inconveniente y cualquier derecho a la jurisdicción de cualquier otro tribunal al que tenga derecho en razón del lugar de residencia o domicilio. La Compañía, los tenedores y el Fiduciario renuncian irrevocablemente, en la máxima medida permitida por la ley aplicable, a cualquier y todo derecho a un juicio por jurado en cualquier procedimiento legal que surja de o relacionado con el Contrato de Fideicomiso o las Obligaciones Negociables.

34) **Requisito de Emisión Mínima:** La emisión de las Obligaciones Negociables está sujeta a la condición de que las Obligaciones Negociables puedan ser colocadas en un monto de capital no menor a US\$250.000.000 en la Fecha de Emisión, de conformidad con la Oferta. La Compañía se reserva el derecho de dispensar o modificar el Requisito de Emisión Mínima a su solo criterio.

35) **Integración:** Las Obligaciones Negociables podrán ser integradas (i) en efectivo, en Dólares Estadounidenses, y/o (ii) en especie, mediante la entrega en canje de Obligaciones Negociables 2021, de conformidad con los procedimientos y de acuerdo a los términos que se describen en el Suplemento de Prospecto.

36) **Integración en especie con Obligaciones Negociables 2021:** Las Obligaciones Negociables podrán ser integradas en especie, mediante la entrega de Obligaciones Negociables 2021, de conformidad con los

procedimientos y términos previstos en la sección “*Procedimientos para la Presentación de las Obligaciones Negociables 2021*” del Suplemento de Prospecto.

37) Contraprestación de la integración en especie: Según los términos y sujeto a las condiciones establecidas en el Suplemento de Prospecto, los inversores que suscriban Obligaciones Negociables y opten por integrarlas en especie mediante la entrega de sus Obligaciones Negociables 2021, que sean aceptadas por la Compañía, recibirán:

a) por cada US\$1.000 de monto de capital de las Obligaciones Negociables 2021 válidamente presentadas en o antes de la Fecha de Suscripción Temprana para la integración en especie de Obligaciones Negociables y no válidamente retiradas antes de la Fecha Límite de Retiro, que la Compañía acepte, la Compañía entregará: (a) US\$700 de monto de valor nominal de capital de Obligaciones Negociables, sujeto a las retenciones impositivas aplicables a las Entidades Argentinas o a los Oferentes de Jurisdicciones No Cooperantes (la “Contraprestación en Especie”), y (b) US\$320 en efectivo, sujeto a las retenciones impositivas aplicables a las Entidades Argentinas o a los Oferentes de Jurisdicciones No Cooperantes (la “Contraprestación Temprana en Efectivo”, y junto con la Contraprestación en Especie, la “Contraprestación Temprana Total”; o

b) por cada US\$1.000 de monto de valor nominal de capital de las Obligaciones Negociables 2021 válidamente presentadas para la integración en especie de Obligaciones Negociables con posterioridad a la Fecha de Suscripción Temprana pero en o antes de la Fecha de Expiración, que la Compañía acepte, la Compañía entregará: (a) la Contraprestación en Especie, y (b) US\$250 en efectivo, sujeto a las retenciones impositivas aplicables a las Entidades Argentinas o a los Oferentes de Jurisdicciones No Cooperantes (la “Contraprestación Tardía en Efectivo”, y junto con la Contraprestación en Especie, la “Contraprestación Tardía Total”).

38) Procedimiento de integración en efectivo: Las Manifestaciones de Interés de suscripción en efectivo deberán presentarse ante los Colocadores Locales hasta la Fecha de Expiración. A partir de la misma no se recibirán nuevas Manifestaciones de Interés. Las sumas en Dólares Estadounidenses correspondientes al precio de emisión, deberán estar disponibles a más tardar a las 9 horas de la Fecha de Emisión (hora de Buenos Aires), mediante transferencia electrónica a una cuenta en el exterior abierta a nombre de los Colocadores Locales, la cual será informada en la Manifestación de Interés.

39) Retiro de Ofertas: La suscripción de Obligaciones Negociables para su integración en especie mediante la entrega de Obligaciones Negociables 2021 podrá retirarse válidamente en cualquier momento en o antes de la Fecha Límite de Retiro, inclusive. Las entregas de Obligaciones Negociables 2021 realizadas luego de la Fecha Límite de Retiro no podrán retirarse, excepto en algunas circunstancias. Luego de la Fecha Límite de Retiro, las Obligaciones Negociables 2021 entregadas no podrán ser válidamente retiradas salvo que la Emisora modifique o de otra forma altere la Oferta de forma sustancial para los tenedores o de otra forma que requiera la ley a fin de permitir el retiro (según determine la Emisora a su criterio razonable). Un tenedor que hubiera suscripto las Obligaciones Negociables mediante la entrega de sus Obligaciones Negociables 2021 y hubiera entregado el Poder correspondiente para votar las Modificaciones Propuestas en la Asamblea de Tenedores no podrá revocar dicho Poder excepto retirando válidamente las Obligaciones Negociables 2021 previamente entregadas, y el retiro válido de Obligaciones Negociables 2021 de un tenedor constituirá la revocación válida simultánea de los Poderes de dicho tenedor.

40) Derecho de Modificación o Cancelación: Sujeto a la ley aplicable, la Oferta y Solicitud de Consentimiento podrá ser modificada en cualquier aspecto, extendida o, según sea el caso, finalizada, en cualquier momento y por cualquier motivo.

41) Proceso de Adjudicación: Los inversores cuyas Manifestaciones de Interés fueran ingresadas al Registro podrán recibir las Obligaciones Negociables solicitadas sujeto a las leyes aplicables y a la adjudicación que decida la Emisora en conjunto con los Colocadores Locales y los Colocadores Internacionales en base a los parámetros que se indican en el Suplemento de Prospecto. La Emisora no puede asegurar a los inversores que sus Manifestaciones de Interés serán adjudicadas ni que, en caso de que ello suceda, que se les adjudicará el monto total de las Obligaciones Negociables que hubieran solicitado ni que el monto total solicitado entre dos Manifestaciones de Interés de igual características será el mismo. Ni la Emisora ni los Colocadores Locales ni los Colocadores Internacionales tendrán obligación alguna de informar individualmente a cualquier inversor cuyas Manifestaciones de Interés hubieran quedado total o parcialmente excluidas, que tales Manifestaciones de Interés han sido excluidas total o parcialmente.

42) Asamblea de Tenedores: Se espera que la asamblea de tenedores de Obligaciones Negociables 2021 que considerará la aceptación de las Modificaciones Propuestas sea convocada para el, o alrededor del, el 5 de agosto de 2020 en primera convocatoria a las 10:00 horas (horario de Buenos Aires) en la sede social de la Compañía sita en Avda. Alicia Moreau de Justo 50, Ciudad de Buenos Aires y, en segunda convocatoria, en una fecha a definir y a publicar e informar con posterioridad a la fecha del presente. Considerando la emergencia sanitaria relacionada con el COVID -19 y hasta que se suspendan las medidas restrictivas actuales impuestas por el gobierno nacional, las Asambleas de Tenedores podrán celebrarse en la modalidad a distancia, en cumplimiento de los requisitos del Artículo 1, Capítulo XII, Título XVIII de las Normas de la CNV, según fueran modificadas por la Resolución General de la CNV N° 830/2020. En ese caso, la Emisora informará en la convocatoria a la Asamblea de Tenedores el canal de comunicación elegido, modo de acceso y procedimiento de emisión del voto. El sistema de video conferencia a ser utilizado permitirá (i) que todos los tenedores tengan acceso libre a la asamblea y la oportunidad de tomar la palabra y votar; (ii) la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante toda la Asamblea de Tenedores y su grabación digital; y (iii) que la asamblea grabada sea mantenida en copia digital, que debe estar disponible para los tenedores que la requieran por el plazo de cinco años. En el acta de la asamblea debe constar quiénes fueron los participantes y el carácter en el que actuaron, el lugar en el que se encontraban durante la asamblea y el mecanismo técnico utilizado.

Los tenedores de las Obligaciones Negociables 2021 o los potenciales inversores que deseen adquirirlas a fin de suscribir Obligaciones Negociables e integrarlas en especie deberán realizar las gestiones necesarias y solicitar asistencia a sus respectivos custodios, en cuanto a todas las formalidades y requisitos necesarios, a fin de cumplir con los requerimientos para sus Obligaciones Negociables 2021 directamente al Agente, según el procedimiento establecido en el Suplemento de Prospecto. Se deja establecido en el presente que los Colocadores Locales no realizarán las transferencias de las Obligaciones Negociables 2021 al Agente ni a ninguna otra persona a fin de participar en la Oferta.

Los Colocadores Locales realizarán ciertos esfuerzos de colocación por oferta pública de las Obligaciones Negociables en la Argentina, en dicho contexto se responderán consultas y se proveerá información a los potenciales interesados sobre los mecanismos de integración de las Obligaciones Negociables con las Obligaciones Negociables 2021 Negociables pero no realizarán gestión alguna por cuenta de los tenedores de las Obligaciones Negociables 2021, ni recibirán las Obligaciones Negociables 2021 ni cualquier documentación necesaria para su transferencia, todo lo cual deberá ser atendido por dichos interesados directamente con sus custodios.

El Prospecto, el Suplemento de Prospecto, el resto de los Documentos de la Oferta y Solicitud de Consentimiento y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables se encuentran a disposición de los interesados en la sede social de la Compañía sita en Avda. Alicia Moreau de Justo 50, Ciudad de Buenos Aires. La Compañía recomienda la lectura y examen de dichos documentos en su totalidad y de los estados financieros consolidados de la Compañía referidos en los mismos.

Oferta Pública autorizada por Resolución N° 19.481 de fecha 19 de abril de 2018 de la CNV. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto, en el Suplemento de Prospecto y/o en este Aviso de Suscripción. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto es exclusiva responsabilidad del directorio y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Compañía y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros consolidados que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El directorio de la Compañía manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el Suplemento de Prospecto contienen a la fecha de su respectiva publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Compañía y de toda aquélla que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables que se ofrecen a través del presente se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV al Programa, en el marco de lo establecido por el artículo 41 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV. De

acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 51 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco días hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables la Compañía presentará la documentación definitiva relativa a las mismas.

La información incluida en el presente es parcial, se encuentra referida a, y deberá ser completada con, la información contenida en los restantes Documentos de la Oferta, los cuales se encuentran a disposición de los interesados en el domicilio de los Colocadores Locales que se indica más arriba, en el domicilio de Telecom, y, en su versión electrónica, en la AIF y en el sitio web del MAE. Los interesados deberán considerar cuidadosamente la información contenida en tales documentos de la oferta antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

Colocadores locales



Banco Itaú Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 70

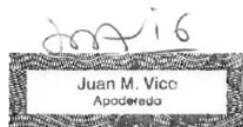


Itaú Valores S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 350.



Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 74

La fecha de este Aviso de Suscripción es 7 de julio de 2020.



Subdelegado